



# Resolución de Alcaldía

N° 006-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 19 de enero del 2026

**VISTO:**

El Informe N°002-2026-PVL-GDES-MDEA con fecha 14 de enero de 2026; el Informe N°037-2026-GDES-MDEA con fecha 15 de enero de 2026; el Informe N°0035-2026-OGAJ-MDEA con fecha 19 de enero de 2026; y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 del 10 de marzo de 2015 se establece que: "las municipalidades provinciales y distritales don los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas: "1.4 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"

Que de acuerdo con la Ley N°31762, Ley que modifica la Ley N°27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del Beneficiario de Dicho Programa, en el numeral 2.1 del artículo 2 los siguiente; "2.1. En cada Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital se conforme un comité que este integrado por el Alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente Gobierno Regional; tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobado mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

Que, a través del informe N° 02-2026-PVL-GDES-MDEA de fecha 14 de enero de 2026, la Sra. Liliانا Patricia Luna Llerena responsable del Programa Vaso de Leche, que en cumplimiento de la Ley N°31782 se remite el acuerdo que, mediante Acta de reunión del Programa Vaso de Leche que se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2025, se procedió a elegir a los miembros del comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

Que, con Informe N°037-2026-GDES-MDEA de fecha 15 de enero de 2026 el Gerente de Desarrollo Económico y Social C.P.C. Robert Glenn Valdivia Manrique, solicita que mediante Acto Resolutivo se apruebe la actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche 2026.

Que, el Alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcalde, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...)"

Que, mediante la Ley N°27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, en el número 2.2 del artículo 2 expresa: 2.2 Las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El comité de administración del Programa de Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios



# Resolución de Alcaldía

N° 006-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 19 de enero del 2026

establecidos en el numeral 4.1. de la presente Ley, los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectores en forma inmediata".

Que, mediante Informe N°0035-2026-OGAJ-MDEA de fecha 19 de enero del 2026, de acuerdo al análisis del expediente y la normativa es de la opinión favorable para la actualización de la conformación "**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**" por el periodo 2026 de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.

Que, en uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada D.S. N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y social, Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR, la actualización de la conformación del "Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche" para el periodo 2026 de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, el comité esta integrado por la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo en el Comité	Cargo
Señor Florentino Nina Fernández	80027734	Alcalde	Presidente
Lic. Robert Glenn Valdivia Manrique	41204505	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro
Nutricionista Virginia Usedo Vargas	72704393	Representante del Puesto de Salud	Nutricionista
Ing. Meliton Ccaso Mamani	80456114	Representante de Agencia Agraria de Ilo	Representante de los Productores Agropecuarios
Sra. Lourdes Sebastian Quispe Morales	72888384	Presidenta del Programa Vaso de Leche	Miembro
Judith Eva Chacolla Chacolla	76814312	Tesorera del Programa Vaso de Leche	Miembro
Lidia Maruja Chata Yuparasi	70106622	Vocal del Programa Vaso de Leche	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución a los representantes de las entidades que integran el comité de administración del programa vaso de leche para el periodo 2026, de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, debiendo remitir las constancias y/o cédulas de notificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, el Comité de Administración del programa Vaso de Leche asumirá sus funciones conforme a lo dispuesto en la Ley N°27470 y demás dispositivos legales vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, conforme a ley, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

*Florentino Nina Fernández*

Florentino Nina Fernández  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
G.M.  
O.G.A.J.  
G.D.E.S.  
Miembros x7  
Archivo